



Lineamientos para integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria

2023 - 2028





Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Fundamento jurídico
- IV. Principios de la mejora regulatoria
- V. Programa anual de mejora regulatoria
- VI. Seguimiento e informe anual

ANEXOS

Anexo 1. Descripción del programa por trámite y/o servicio

Anexo 2. Reporte de avance del programa anual

Anexo 3. Metas e indicadores de desempeño regulatorio



I. Introducción

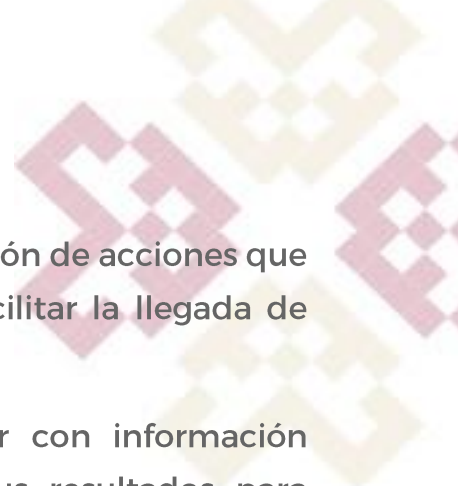
Los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), cuentan con diversas facultades para emitir múltiples disposiciones normativas que les permiten dar cumplimiento a sus funciones y atribuciones. Consecuencia de ello, es la existencia de un amplio catálogo de herramientas regulatorias: leyes, reglamentos, normas, acuerdos, decretos, lineamientos, avisos y resoluciones, etc., las cuales, de no revisarse y actualizarse periódicamente, pueden generar sobre regulación, volviéndose ineficaces, obstaculizadoras o excesivamente complejas para su entendimiento y cumplimiento.

La sobre regulación de las disposiciones normativas además de paralizar la dinámica productiva y social, también puede ocasionar graves estragos económicos, fomentar la ilegalidad, la corrupción, obstaculiza el crecimiento económico y bienestar general de la población.

Por ello, es importante que el Gobierno revise las disposiciones jurídicas para eliminar las incongruencias e ineficacias en las disposiciones normativas que faciliten su cumplimiento por parte de la ciudadanía.

La Administración Pública Estatal y las Administraciones Públicas Municipales deben trabajar en el desarrollo de un marco regulatorio orientado a la mejora permanente de las regulaciones vigentes, generando mecanismos de control gubernamental, certeza jurídica, objetivos claros, concretos y bien definidos para mejorar el funcionamiento de los sectores. Además, deben promover la coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio estatal, fomentando la proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos, así como evitar asimetrías en el cumplimiento regulatorio y la simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de trámites y servicios.

A partir de esta situación, los procesos de reingeniería deben orientarse a consolidar un servicio público eficaz y eficiente con nuevas y mejores formas de servicio a la ciudadanía, brindando **atención de calidad, oportuna, con trato**



digno y respetuoso; y con especial énfasis en la implementación de acciones que promuevan la competitividad, la apertura de negocios y facilitar la llegada de mayores y mejores inversiones en el estado.

Este perfeccionamiento en los procesos, demanda contar con información actualizada y confiable del quehacer gubernamental y sus resultados para continuar innovando e instrumentando acciones que se traduzcan en la existencia de un marco regulatorio moderno, eficaz y confiable.


La mejora regulatoria establece como metas prioritarias: garantizar la emisión de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, la instrumentación de un modelo de mejora regulatoria integral que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación de trámites y servicios, así como medidas para facilitar la creación y establecimiento de empresas; fomentando el uso de herramientas electrónicas.


En resumen, la política de mejora regulatoria incluye los procesos de creación, revisión, reforma y fortalecimiento del marco regulatorio que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, facilite su actualización y mejora constante, la transparencia en su elaboración y su aplicación, a fin de **garantizar que las regulaciones generen beneficios notoriamente superiores a sus costos e impacten favorablemente en la sociedad hidalguense.**

Lo anterior reafirma la importancia de generar normas claras, simplificar y mejorar la calidad de servicios y trámites a la ciudadanía, así como fortalecer sus instituciones para su correcta aplicación.

II. Antecedentes

A nivel mundial se han desarrollado políticas que tienen como propósito garantizar que la regulación sea de calidad y congruente, con el objetivo de apoyar el desarrollo económico, la consecución de objetivos orientados a





propiciar el bienestar social, la sustentabilidad ambiental y fortalecer el estado de derecho.


De esta manera, la mejora regulatoria no solo ofrece beneficios desde la perspectiva económica, sino que también constituye una política de fortalecimiento institucional y social, en tanto que persigue la prestación efectiva de bienes y servicios, busca el diseño de normas claras, trámites simples, procedimientos transparentes y predecibles como condición de seguridad jurídica.


Tener un marco regulatorio ineficaz genera un suelo fértil para la discrecionalidad y los actos de corrupción en la prestación de los servicios públicos y esta situación entorpece de manera directa la atracción de inversiones.

De acuerdo con el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), la corrupción es uno de los principales factores que inhiben el buen entorno de negocios y el cumplimiento de obligaciones; asimismo, sostiene que la mayor desconfianza de la ciudadanía es hacia las oficinas que otorgan permisos, autorizaciones y licencias, siendo éstas últimas, las áreas que más pagos extraoficiales reciben para agilizar la resolución.

El Índice de Competitividad Estatal 2022 (ICE) elaborado por el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO), mide la capacidad de las entidades federativas para generar, atraer y retener talento e inversiones. Este índice colocó a Hidalgo en la posición 22, misma posición que la entidad había obtenido en el ejercicio 2018, lo que representa un estancamiento mostrando un estado con baja competitividad, sin alcanzar las condiciones y capacidades para el desarrollo sostenible tanto del capital humano como físico, lo que se traduce en menor productividad y bienestar para sus habitantes.

El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (ONMR) es un organismo que mide anual y sistemáticamente el avance en la implementación de la política de mejora regulatoria en las 32 entidades federativas del país, así como en los municipios más importantes de cada estado. Este organismo, a través del





Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR), permite realizar comparativos de avance entre Estados y Municipios en la materia, propiciando el desarrollo de una política de regulación adecuada en tres aspectos: políticas, instituciones y herramientas.

Es por ello, que estamos ante la posibilidad de **impulsar la mejora regulatoria como una política permanente que permita una mayor transparencia, rendición de cuentas, buscar la eficiencia y eficacia en la administración pública**, para que Hidalgo se consolide como un buen lugar para invertir, con trámites y servicios de fácil cumplimiento y debidamente regulados.


III. Fundamento jurídico

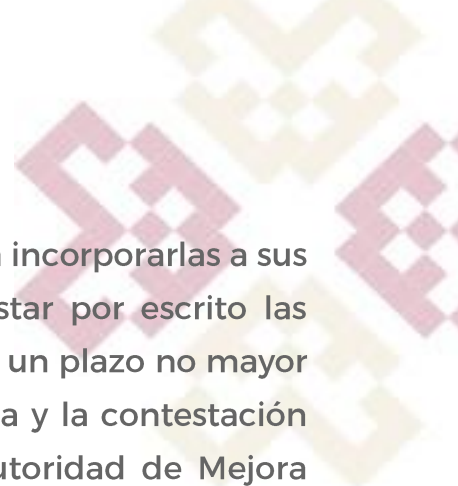
El Programa Anual de Mejora Regulatoria, tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 80. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.

Artículo 81. La Autoridad de Mejora Regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá emitir opinión a los Sujetos Obligados con propuestas específicas para mejorar sus Regulaciones y simplificar sus Trámites y Servicios.






Los Sujetos Obligados deberán valorar dichas propuestas para incorporarlas a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar por escrito las razones por las que no considera factible su incorporación en un plazo no mayor a diez días. La opinión de la Autoridad de Mejora Regulatoria y la contestación del Sujeto Obligado serán publicadas en el portal de la Autoridad de Mejora Regulatoria.

Artículo 82. La Autoridad de Mejora Regulatoria difundirá los Programas de Mejora Regulatoria para su consulta pública durante al menos treinta días, a fin de recabar comentarios y propuestas de los interesados. Los Sujetos Obligados deberán valorar dichos comentarios y propuestas para incorporarlas a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar las razones por las que no se considera factible su incorporación.

Artículo 83. Para el caso de Trámites y Servicios los Programas de Mejora Regulatoria inscritos serán vinculantes para los Sujetos Obligados y no podrán darse de baja, salvo que las modificaciones al programa original reduzcan al menos los costos de cumplimiento de los Trámites y Servicios comprometidos originalmente. Para el caso de Regulaciones los Sujetos Obligados únicamente podrán solicitar ajustes a los Programas de Mejora Regulatoria, siempre y cuando justifiquen dicha solicitud. Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a la autorización previa de la Autoridad de Mejora Regulatoria, de conformidad con el objeto de esta Ley. Los órganos internos de control o equivalentes de cada Sujeto Obligado deberán, de conformidad con sus atribuciones, dar seguimiento al cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria.

Artículo 84. Los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que haya sido emitida por titulares del poder ejecutivo de los distintos órdenes de gobierno podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el Medio de Difusión correspondiente, conforme a lo siguiente: I. Habilitar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de Trámites y Servicios; II. Establecer plazos de respuesta menores a los máximos



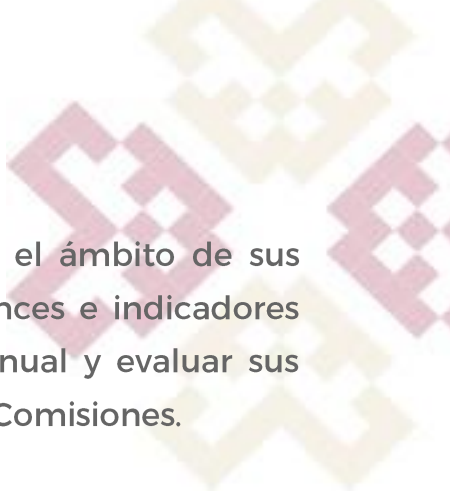
previstos; III. Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los Sujetos Obligados; IV. No exigir la presentación de datos y documentos, y V. Implementar cualquier otra acción de mejora a los Trámites y Servicios de su competencia.

LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 7.- El Sistema tiene como objetivo la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el orden jurídico del Estado responda a los principios y propósitos establecidos en la presente Ley.

Artículo 40.- Los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión o de la Comisión Municipal, según corresponda, **dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, su programa anual de mejora regulatoria.** Dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales. Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.


Artículo 44.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán promover la consulta pública en la elaboración de los programas anuales, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos como de foros presenciales, con la finalidad de analizar las propuestas de los interesados, las cuales deberán ser consideradas para la opinión que emitan la Comisión y las Comisiones Municipales, según corresponda. Los sujetos obligados deberán brindar respuesta a la opinión, a los comentarios y propuestas de los interesados, en los términos que éstas establezcan, previo a la publicación del programa anual.



Artículo 45.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán establecer reportes periódicos de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del programa anual y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en los portales de las Comisiones.

IV. Principios de mejora regulatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, la política de mejora regulatoria comprende los siguientes principios:

- Mayores beneficios que costos para la sociedad;
 - Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
 - Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios;
 - No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos;
 - Promover la eficacia administrativa gubernamental;
 - Uso de tecnologías de la información;
 - Prevención razonable y gestión de riesgos;
 - Transparencia y rendición de cuentas;
 - Fomento a la competitividad y el empleo;
 - Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados;
 - Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
 - Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio;
 - Evaluación;
 - Máxima publicidad;
 - Máxima utilidad;
- 

V. Programa anual de mejora regulatoria

Objetivo general.


El Programa Anual de Mejora Regulatoria tiene como finalidad, establecer las bases para la implementación de la mejora regulatoria del Estado de Hidalgo al interior de todas las áreas que integran la Administración Pública Estatal y las de los Ayuntamientos.

Erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales de la actual administración, por lo que resulta prioritario impulsar la política pública de mejora regulatoria como herramienta que transparente la gestión eficiente de los trámites y servicios que se brindan a la ciudadanía, con la finalidad de reducir y eliminar los costos, tiempo invertido, duplicidad de requisitos, incertidumbre jurídica y la discrecionalidad.

Es importante resaltar que esta política genera un mejor ambiente económico, considera la plena satisfacción a los principios de transparencia, la participación ciudadana, la responsabilidad pública, la rendición de cuentas y la eficiencia de la administración pública estatal y municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, el **Programa Anual Estatal de Mejora Regulatoria (PAMR)** tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;
- II. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;

- 
- IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites; y
 - V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

Integración

El artículo 42 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, describe que el PAMR deberá por lo menos contener la siguiente información:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Planeación de las regulaciones y trámites por cada sujeto obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses;
- IV. Estrategia por cada sujeto obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le da origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la presente Ley
- V. Planeación de los próximos doce meses por cada sujeto obligado sobre la simplificación de trámites con base en lo establecido en la fracción III del artículo 41, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, servidor público responsable y fecha de conclusión; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Sujetos obligados y enlaces de mejora regulatoria

La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, define como “**Sujetos Obligados**” a las Dependencias, Entidades de la administración pública



centralizada, desconcentrada, descentralizada, empresas paraestatales y organismos autónomos en el ámbito estatal y municipal.

Es importante mencionar que la Ley en la materia, establece que cada Sujeto Obligado deberá nombrar a un **Enlace Oficial de Mejora Regulatoria**, servidor público que será el responsable de coordinar la implementación de la mejora regulatoria al interior de cada Sujeto Obligado.

Los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior del sujeto obligado;
- II. Formular y someter a la opinión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (la Comisión), su Programa Anual;
- III. Informar de conformidad con el calendario que establezcan la Comisión los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente;
- IV. Supervisar y asesorar en la formulación de las Propuestas Regulatorias y sus respectivos análisis.
- V. Hacer del conocimiento de la Comisión, las actualizaciones o modificaciones que se realicen al Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios bajo el ámbito de competencia del Sujeto Obligado;
- VI. Hacer del conocimiento de la Comisión las actualizaciones o modificaciones que se realicen al Inventario Regulatorio o Normateca;
- VII. Informar al titular del Sujeto Obligado de los resultados en materia de mejora regulatoria;
- VIII. Colaborar con la Comisión en la elaboración e implementación de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los sujetos obligados; y
- IX. Las demás que señale la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Hidalgo.

Los programas de mejora regulatoria se integrarán anualmente.

Glosario de términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

- **Análisis de Impacto Regulatorio:** Instrumento mediante el cual los sujetos

obligados justifican, ante la Autoridad de Mejora Regulatoria, la creación de nuevas disposiciones de carácter general, reformas, modificación o en su caso, derogación o abrogación de los instrumentos normativos, con base en los principios de la política de mejora regulatoria;

- **Autoridad de Mejora Regulatoria:** La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria;
- **Catálogo:** El Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios (Estatal y Municipal);
- **Comisión:** La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- **Comisión Municipal:** La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- **Comisionado Estatal:** El Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- **Consejo:** El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- **Disposiciones de Carácter General:** Los Reglamentos, decretos, acuerdos, normas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales y las que tengan por objeto establecer obligaciones específicas para los particulares y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan los Sujetos Obligados;
- **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor Público designado como responsable de coordinar la implementación de la mejora regulatoria al interior de cada instancia gubernamental Estatal o Municipal.
- **Estrategia:** La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria;
- **Ley:** La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo;
- **Medio de difusión:** La publicación oficial impresa o electrónica por medio del cual los Sujetos Obligados dan a conocer las Regulaciones que expiden;
- **ONMR:** Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria;
- **Padrón:** El Padrón Único de Inspectores y Verificadores, relación de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación;
- **Programa:** El Programa Anual de Mejora Regulatoria;
- **Propuesta Regulatoria:** Las propuestas o proyectos de Leyes y disposiciones de carácter general que los sujetos obligados pretendan emitir expedir,

modificar o en su caso, derogar o abrogar y que se presenten a la consideración de la Comisión, a las Comisiones Municipales o cualquier otra instancia en los términos de esta Ley;

- **Registro Estatal:** Al Registro Único de Trámites y Servicios Estatal. (RUTS)
- **Regulación:** Las Leyes y cualquier otra disposición de carácter general que emita cualquier sujeto obligado;
- **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Económico;
- **Servicio:** La actividad que brinda un sujeto obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;
- **Simplificación:** Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia y la capacidad de síntesis en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos o la digitalización o abrogación de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano.
- **Sistema Estatal:** El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;
- **Sujetos Obligados:** Entidades y dependencias de la administración pública estatal y municipal, centralizada, desconcentrada, descentralizada y organismos autónomos en el ámbito estatal y municipal.
- **Trámite:** A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado; y
- **Ventanilla Única de Atención:** Espacio físico y/o electrónico con el que deberán contar todos los sujetos obligados para la gestión de trámites y servicios gubernamentales.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

El Programa Anual de Mejora Regulatoria se debe elaborar y presentar a la opinión de la Comisión Estatal o Municipal dentro de los primeros 15 días del mes de noviembre del año calendario, previo a su implementación.


El programa deberá contener como mínimo la siguiente estructura:

Presentación	Breve descripción del Programa Anual de Mejora. Debe incluir un resumen del impacto y los resultados esperados derivados de su implementación.
Objetivos	Establecer los propósitos generales y específicos que se pretenden alcanzar al implementar proyectos y acciones de mejora.
Diagnóstico de Mejora Regulatoria	<ul style="list-style-type: none">▪ Diagnóstico de la regulación vigente.▪ Descripción breve de la problemática del marco normativo de los trámites y servicios que presta el Sujeto Obligado.▪ Inventario Regulatorio. Incluir listado de regulaciones vigentes.▪ Problemática en materia regulatoria, con énfasis en su caso, sobre la falta de homologación de trámites, actualización del marco jurídico-normativo, exceso de requisitos para realizar trámites, tiempos de respuesta, falta de actualización del Inventario Regulatorio o Normateca, falta de trámites en línea, necesidad de reformas a la reglamentación interna, etc.
Escenario Regulatorio	<ul style="list-style-type: none">▪ Con base en el diagnóstico de Mejora Regulatoria, es necesario establecer las áreas de oportunidad del Sujeto Obligado en las que trabajará en cuanto a revisión del marco normativo, requisitos de trámites y servicios, tiempos de respuesta y la utilización de medios electrónicos entre otros.▪ Proyección de las regulaciones y trámites que el Sujeto Obligado pretende emitir, modificar o eliminar en los próximos doce meses.

<p>Estrategias y Acciones</p>	<p>Definir puntualmente el ¿qué? y ¿cómo? el Sujeto Obligado realizará el proceso de modificación, eliminación, o cancelación de regulaciones vigentes, así como la prestación de trámites y servicios.</p> <p>Cada estrategia deberá estar debida y plenamente justificada de acuerdo a las razones que le dan origen, su finalidad, y la materia a regular; congruentes con el objeto y previsiones establecidas en la Ley.</p>
<p>Diseño del Programa</p>	<p>Planeación a doce meses de las acciones de mejora regulatoria propuestas, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, área y nombre del servidor público responsable de su ejecución; fecha de inicio y de conclusión.</p>
<p>Cronograma de Mejora Regulatoria</p>	<p>La Unidad Administrativa Responsable de las acciones de mejora regulatoria, es la encargada de elaborar el cronograma de acuerdo con las actividades que realizará durante el año. Se deberá entregar un cronograma por cada acción propuesta.</p>
<p>Propuestas de Mejora</p>	<p>Requisitar el formato “Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio” (Anexo 1).</p>

Dentro de las estrategias que pueden instrumentarse en los programas anuales, se encuentran las siguientes:

- a) Homologación de trámites.
- b) Elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.
- c) Actualización del RUTS derivado de la creación, modificación o cancelación de regulaciones que impacten en la ejecución de trámites y servicios que ofrece el Sujeto Obligado.
- d) Simplificar trámites y servicios.
- e) Eliminación de trámites y servicios, caducos, poco usuales, etc.
- f) Propuestas de aprovechamiento de medios electrónicos para la realización de trámites en línea (digitalización de trámites).

- 
- g) Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente.
 - h) Otras que determine el área, o en su caso, los Enlaces Oficiales de los sujetos obligados.

Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de la Comisión y deberán publicarse a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación. De igual forma, los Sujetos Obligados, informarán a la Comisión Estatal o Municipal, la fecha y el enlace donde fue publicado el PAMR para su revisión.


SEGUIMIENTO E INFORME ANUAL

Los presentes lineamientos, tienen también por objeto establecer los mecanismos, formularios e indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar los resultados de la implementación del Programa Anual de Mejora Regulatoria, lo que permitirá conocer el impacto de las estrategias y acciones de simplificación administrativa.

La elaboración de los reportes de seguimiento será semestral por lo que se deberá elaborar un reporte al concluir el primer semestre. Al cierre del segundo semestre, los Sujetos Obligados deberán integrar el Informe Anual de Cumplimiento.

Los formatos correspondientes para la elaboración de los reportes se presentan en los Anexos 2 y 3, donde es fundamental que exista la congruencia entre las Propuestas de Mejora presentadas en el Anexo 1.

Los Enlaces Oficiales de Mejora Regulatoria de los sujetos obligados presentarán un informe ejecutivo, donde se presenten de manera precisa los principales avances y las acciones instrumentadas en materia regulatoria, y en su caso, la



problemática enfrentada para su cumplimiento, adjuntando los formatos solicitados.

PARTICIPACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

Los Sujetos Obligados deberán enterar y solicitar la revisión y visto bueno de los titulares de sus Órganos Internos de Control, sobre el seguimiento al PAMR, desde que se envía a la Comisión para su validación, pasando por el reporte de seguimiento y el reporte final.

VI. Anexos

ANEXO 1

Formato 1. Descripción del programa por trámite y/o servicio

Una vez desarrollado el diagnóstico del Programa Anual de Mejora Regulatoria, se deberá requisitar el formato con la información referente a la propuesta integral por cada trámite y/o servicio, exclusivamente de aquellos que se trabajarán durante el año calendario.


1. **NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO:** Señalar el nombre completo y oficial del Sujeto Obligado.
2. **ENLACE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:** Nombre completo y cargo del servidor público, responsable de promover la Mejora Regulatoria, designado por el Titular del Sujeto Obligado.
3. **FECHA DE ELABORACIÓN:** Corresponde a la fecha en la cual se elaboró el formato por parte de la Unidad Administrativa Responsable del trámite y/o servicio.
4. **FECHA DE APROBACIÓN:** Se deberá indicar la fecha en la que se aprobó el

Programa Anual de Mejora Regulatoria por el Titular del Sujeto Obligado.

5. **TOTAL DE TRAMITES Y/O SERVICIOS DEL SUJETO OBLIGADO:** Señalar el número total de trámites y/o servicios que ofrece la Dependencia u Organismo.
6. **NÚMERO DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS PRIORITARIOS PARA CADA AÑO:** Registrará el total de los trámites y/o servicios susceptibles de acciones de mejora.
7. **CÓDIGO RUTS:** Código con el que se encuentra identificado el trámite y/o servicio en el RUTS o en su caso número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita.
8. **NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO:** Especificar el nombre del trámite y/o servicio, tal y como está dado de alta en el RUTS o en su caso el nombre del trámite, servicio y/o procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria.
9. **ACCIONES DE REGULACIÓN A LA NORMATIVIDAD:** Aquellas acciones tendientes a crear, modificar y/o eliminar el marco jurídico a partir del cumplimiento de las acciones de mejora, referentes a Decretos, Acuerdos, Leyes, Códigos, Reglamentos, Lineamientos, Manuales, Normas, etc.
 - a. Los siguientes elementos se deben considerar en la revisión de los ordenamientos:
 - » Dar certidumbre jurídica de los trámites, servicios y procesos de la unidad administrativa.
 - » Actualizar a partir de las necesidades del usuario y del sujeto obligado, considerando los avances tecnológicos vigentes.
 - » Considerar todo el proceso hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
 - » Revisar que no exista duplicidad en los trámites y servicios.
10. **ACCIONES DE MEJORA:** Aquellas acciones encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio o procedimiento, tales como eliminación de trámites, de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, reingeniería de procesos, o procedimientos, entre otros.

Elementos a considerar en las acciones de mejora:

- a) A quién va dirigido el trámite y/o servicio.

- 
- b) La necesidad de realizar reingeniería y mapeo de procesos, de acuerdo con el tiempo que lleva la dependencia ofertándolo.
 - c) La realización de estudios de impacto regulatorio.
 - d) Necesidades de actualización de la información.
 - e) Considerar las mejores prácticas nacionales e internacionales para mejorar la prestación del trámite y/o servicio.
 - f) La forma de medir la satisfacción del usuario final del trámite y/o servicio.
 - g) La actualización permanente de los trámites y servicios en el Registro Único de Trámites y Servicios.

11. OBJETIVO GENERAL DE LAS ACCIONES: Enunciar de forma cualitativa el propósito a alcanzar con las acciones de regulación normativa y de mejora, a partir de la problemática identificada y susceptible de ser medido.

12. FECHA DE CUMPLIMIENTO: Fecha programada en que la unidad administrativa se compromete a dar cumplimiento a la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (día/mes/año).

13. UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio y de implementar las acciones de mejora propuestas.

Vgr: Dependencias del Sector Central de la Administración Pública Estatal:

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico.


Unidad Administrativa: Subsecretaría de Fomento Económico.

Vgr: Organismos Públicos Descentralizados

Dependencia: Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial.

Unidad Administrativa: Dirección de Fondo Emprendedor.

14. NOMBRE Y CARGO DE QUIEN ELABORÓ:

- Para el caso de las Dependencias del Sector Central: Nombre, cargo y firma de validación de la o el Subsecretario o Director General, con la rúbrica y Nombre y firma del servidor público responsable directo de la acción de mejora (Director de Área, Coordinador, Subdirector, etc.).
 - Para los organismos públicos desconcentrados, descentralizados, autónomos y empresas paraestatales: Nombre y firma del servidor público del área responsable de la acción de mejora.
- 

15. **NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO:** Nombre completo, cargo y firma del Titular del Sujeto Obligado.

16. **NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** Nombre completo, cargo y firma del Titular del Órgano Interno del Control.

17. **NOMBRE Y CARGO DEL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA:** Nombre completo, cargo y firma de la persona designada como Enlace de Mejora Regulatoria.

18.

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023 FORMATO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO						
						
Sujeto obligado (1: nombre oficial): _____						
Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): _____						
Fecha de elaboración (3): _____ Fecha de Aprobación (4): _____						
Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): _____ Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2023 (6): _____						
Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo general de las acciones	Fecha de cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Elaboró _____ Nombre, Cargo y firma (14)		Titular del Sujeto Obligado _____ Nombre, Cargo y firma (15)		Titular del Órgano Interno de Control _____ Nombre, Cargo y firma (16)		Enlace Oficial de Mejora Regulatoria _____ Nombre, Cargo y firma (17)

ANEXO 2

Formato 2 Reporte de avance del programa anual

El reporte de avance deberá presentarse en forma semestral; el reporte correspondiente al segundo semestre será el Informe Anual Final.

1. **NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO:** Señalar el nombre completo y oficial del Sujeto Obligado.
2. **ENLACE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:** Nombre completo y cargo del servidor público, responsable de promover la Mejora Regulatoria, designado por el Titular del Sujeto Obligado.
3. **FECHA DE ELABORACIÓN:** Corresponde a la fecha en la cual se elaboró el Reporte de Avance por parte del Enlace Oficial y de la Unidad Administrativa Responsable del trámite y/o servicio.
4. **FECHA DE APROBACIÓN:** Señalar la fecha en la que se presentaron y aprobaron los reportes de avance del por el Titular del Sujeto Obligado.
5. **TOTAL DE TRAMITES Y/O SERVICIOS DEL SUJETO OBLIGADO:** Señalar el número total de trámites y/o servicios que ofrece la Dependencia u Organismo.
6. **NÚMERO DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS PRIORITARIOS PARA CADA AÑO:** Registrará el total de los trámites y/o servicios prioritarios susceptibles de acciones de mejora.
7. **CÓDIGO RUTS:** Código con el que se encuentra identificado el trámite y/o servicio en el Registro Único de Trámites y Servicios o en su caso número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita, el cual debe coincidir con el código registrado en el Anexo 1.
8. **NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO:** Especificar el nombre del trámite y/o servicio, tal y como está dado de alta en el Registro Único de Trámites y Servicios, o en su caso el nombre del trámite, servicio y/o procedimiento

interno que será sujeto a mejora regulatoria; que debe coincidir con el registrado en el Anexo 1.

9. **ACCIONES DE REGULACIÓN A LA NORMATIVIDAD PROGRAMADAS:**

Aquellas acciones tendientes a crear, modificar y/o eliminar el marco jurídico a partir del cumplimiento de las acciones de mejora, referentes a Decretos, Acuerdos, Leyes, Códigos, Reglamentos, Lineamientos, Manuales, Normas, etc., programadas a ejecutar en el año y que coinciden con las proyectadas en el Formato 1.

10. **PORCENTAJE DE AVANCE:** Enunciar en porcentaje el grado de cumplimiento de las acciones de regulación normativa programadas. A partir del segundo reporte de avances, se deberá registrar el porcentaje de avance acumulado.

11. **ACCIONES DE MEJORA PROGRAMADAS:** Aquellas acciones encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio o procedimiento, tales como la eliminación de trámites, de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, reingeniería de procesos, o procedimientos, entre otros y que se programaron en el Formato 1.

12. **PORCENTAJE DE AVANCE:** Enunciar en porcentaje el grado de cumplimiento de las acciones de mejora programadas. A partir del segundo reporte de avances, se deberá registrar el porcentaje de avance acumulado.

13. **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:** Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio y de implementar las acciones de mejora propuestas:

Vgr: Dependencias del Sector Central de la Administración Pública Estatal
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico,
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Fomento Económico

Vgr: Organismos Públicos Descentralizados
Dependencia: Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial IHCE
Unidad Administrativa: Dirección de Financiamiento.

14. NOMBRE Y CARGO DE QUIEN ELABORÓ:

- Para el caso de las Dependencias del Sector Central: Nombre, cargo y firma de la o el Subsecretario o Director General, con la rúbrica del servidor público responsable directo de la acción de mejora (Director de Área, Coordinador, Subdirector, etc.).
- Para los organismos públicos desconcentrados, descentralizados, autónomos y empresas paraestatales, Nombre y firma del servidor público del área responsable de la acción de mejora.

15. **NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO:** Nombre completo, cargo y firma del Titular del Sujeto Obligado.

16. **NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** Nombre completo, cargo y firma del Titular del Órgano Interno del Control.

17. **NOMBRE Y CARGO DEL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA:** Nombre completo, cargo y firma de la persona designada como Enlace de Mejora Regulatoria.

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023 FORMATO 2: REPORTE DE AVANCE						
Sujeto obligado (1: nombre oficial): _____						
Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): _____						
Fecha de elaboración (3): _____ Fecha de Aprobación (4): _____						
Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): _____ Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2023 (6): _____						
Código RUTS	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de <i>regulación a la normatividad</i> Programadas	Avance de cumplimiento %	Acciones de <i>Mejora</i> Programadas	Avance de cumplimiento %	Unidad Administrativa Responsable
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Elaboró _____ Nombre, Cargo y firma (14)		Titular del Sujeto Obligado _____ Nombre, Cargo y firma (15)		Titular del Órgano Interno de Control _____ Nombre, Cargo y firma (16)		Enlace Oficial de Mejora Regulatoria _____ Nombre, Cargo y firma (17)

ANEXO 3

FORMATO 3: Reporte anual

Metas e indicadores de desempeño regulatorio

La finalidad de este reporte es evaluar al cierre del período, las acciones implementadas de las Unidades Administrativas, específicamente de todos los entes públicos.

1. **NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO:** Señalar el nombre completo y oficial del Sujeto Obligado.
2. **ENLACE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:** Nombre completo y cargo del servidor público, responsable de promover la Mejora Regulatoria, designado por el Titular del Sujeto Obligado.
3. **FECHA DE ELABORACIÓN:** Corresponde a la fecha en la cual se elaboró el Reporte Anual por parte del Enlace Oficial y de la Unidad Administrativa Responsable del trámite y/o servicio.
4. **FECHA DE APROBACIÓN:** Señalar la fecha en la que se presentó y aprobó el Reporte Anual del Programa Anual de Mejora Regulatoria por el Titular del Sujeto Obligado.
5. **TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS EL DEL SUJETO OBLIGADO:** Señalar el número total de trámites y/o servicios que ofrece la Dependencia u Organismo.
6. **NÚMERO DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS PRIORITARIOS PARA CADA AÑO:** Registrará el total de los trámites y servicios prioritarios susceptibles de acciones de mejora.
7. **CÓDIGO RUTS:** Código con el que se encuentra identificado el trámite y/o servicio en el Registro Único de Trámites y Servicios o en su caso número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita, el cual debe coincidir con el código registrado en el Anexo 1.
8. **NOMBRE DEL INDICADOR:** Considerando que un indicador se construye a partir de la relación de dos o más variables medibles que permiten evaluar acciones específicas para el mejor desempeño y eficiencia de las políticas públicas; cada dependencia podrá de incluir más de un indicador para medir el impacto de las acciones en materia regulatoria.

9. **FÓRMULA:** Será la Meta Anual Alcanzada, dividida entre la Meta Anual Programada, y el resultado multiplicado por 100.

10. **UNIDAD DE MEDIDA:** Será el resultado de la relación de las variables en materia regulatoria definida.

11. **META ANUAL PROGRAMADA:** Refleja el grado de compromiso que adquirió el Ente público una vez definidos los indicadores a evaluar. El resultado se deberá expresar en números **absolutos** y en **porcentaje**.

12. **META ANUAL ALCANZADA:** Refleja el grado de cumplimiento de la dependencia responsable, derivado de la implementación de las acciones en materia de mejora regulatoria. El resultado se deberá expresar en números absolutos y en porcentaje.

*Un ejemplo de indicador podría ser la **simplificación de trámites**, cuya fórmula sería: $(\text{Total de trámites simplificados} / \text{Total de trámites programados}) * 100$.*

*La **unidad de Medida** sería **Trámites simplificados**. Este indicador va relacionado directamente a las acciones de mejora programadas en el formato 1 y 2.*

13. **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:** Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio y, de implementar las acciones de mejora propuestas.

14. **NOMBRE Y CARGO DE QUIEN ELABORÓ:**

- Para el caso de las Dependencias del Sector Central: Nombre, cargo y firma de la o el Subsecretario o Director General, con la rúbrica del servidor público responsable directo de la acción de mejora (Director de Área, Coordinador, Subdirector, etc.).

- Para los organismos públicos desconcentrados, descentralizados, autónomos y empresas paraestatales, Nombre y firma del servidor público del área responsable de la acción de mejora.


15. **NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO:** Nombre completo, cargo y firma del Titular del Sujeto Obligado.

16. **NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Nombre completo, cargo y firma del Titular del Órgano Interno del Control.

17. NOMBRE Y CARGO DEL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA: Nombre completo, cargo y firmade la persona designada como Enlace de Mejora Regulatoria.

Con este formato anual de avances, la Dependencia y/u Organismo Público Descentralizado tendrá la posibilidad de saber si las acciones emprendidas en materia de mejora regulatoria realmente tuvieron un impacto directo en la prestación del trámite o servicio.



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023
FORMATO 3: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Sujeto obligado (1: nombre oficial): _____

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): _____

Fecha de elaboración (3): _____ Fecha de Aprobación (4): _____

Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): _____ Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2023 (6): _____

Código RUTS	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta anual Programada		Meta anual Alcanzada		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Absolutos	%	
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)		(12)		(13)

<p style="text-align: center;">Elaboró</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre, Cargo y firma (14)</p>	<p style="text-align: center;">Titular del Sujeto Obligado</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre, Cargo y firma (15)</p>	<p style="text-align: center;">Titular del Órgano Interno de Control</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre, Cargo y firma (16)</p>	<p style="text-align: center;">Enlace Oficial de Mejora Regulatoria</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre, Cargo y firma (17)</p>
--	--	--	---

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023
FORMATO 3: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Sujeto obligado (1: nombre oficial): _____

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado (2): _____

Fecha de elaboración (3): _____ Fecha de Aprobación (4): _____

Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado (5): _____ Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2023 (6): _____

ACCIONES DE MEJORA

Código RUTS	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta anual Programada		Meta anual Alcanzada		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Absolutos	%	
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)		(12)		(13)

Elaboró	Titular del Sujeto Obligado	Titular del Órgano Interno de Control	Enlace Oficial de Mejora Regulatoria
_____ Nombre, Cargo y firma (14)	_____ Nombre, Cargo y firma (15)	_____ Nombre, Cargo y firma (16)	_____ Nombre, Cargo y firma (17)



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**

